

## Contenidos

1RD. 374/2001.....	2
1.1OBJETO.....	2
1.2DEFINICIONES.....	2
1.3OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO.....	4
1.3.1EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS.....	4
1.3.2PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS POR AGENTES QUÍMICOS.....	7
1.3.3MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN.....	7
1.3.4VIGILANCIA DE LA SALUD.....	9
1.3.5MEDIDAS A ADOPTAR FRENTE A ACCIDENTES, INCIDENTES Y EMERGENCIAS.....	12
1.3.6PROHIBICIONES.....	14
1.3.7INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	14
1.3.8CONSULTA Y PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES.....	16

## **Tema 9. Normativa Agentes Químicos. DR 374/2001. HIGIENE INDUSTRIAL**

elementos que integran el proceso productivo.

La evaluación deberá documentarse y también deberá incluir las razones por las que no se considera necesario efectuar mediciones

### **1.3.2 PRINCIPIOS GENERALES PARA LA PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS POR AGENTES QUÍMICOS**

Los riesgos para la salud y la seguridad de los trabajadores en trabajos en los que haya actividad con agentes químicos peligrosos se eliminarán o reducirán al mínimo mediante:

- a. La concepción y organización de los sistemas de trabajo en el lugar de trabajo.
- b. La selección e instalación de los equipos de trabajo.
- c. El establecimiento de los procedimientos adecuados para el uso y mantenimiento de los equipos utilizados para trabajar con agentes químicos peligrosos, así como para la realización de cualquier actividad con agentes químicos peligrosos, o con residuos que los contengan, incluidas la manipulación, el almacenamiento y el traslado de los mismos en el lugar de trabajo.
- d. La adopción de medidas higiénicas adecuadas, tanto personales como de orden y limpieza.
- e. La reducción de las cantidades de agentes químicos peligrosos presentes en el lugar de trabajo al mínimo necesario para el tipo de trabajo de que se trate.
- f. La reducción al mínimo del número de trabajadores expuestos o que puedan estarlo.
- g. La reducción al mínimo de la duración e intensidad de las exposiciones.

### **1.3.3 MEDIDAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN**

El empresario garantizará la eliminación o reducción al mínimo del riesgo que entrañe un agente químico peligroso para la salud y seguridad de los trabajadores durante el trabajo. Para ello, el empresario deberá, preferentemente, **evitar el uso**